Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1890.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 23 al 31 del corriente, ambos inclusives, sin interrupcion de los feriados, se abra el pago de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 20 de Mayo de 1890.—El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.

1000

Núm. 894.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excma. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 19 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Mayo, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de cebada de 4 kilógramos	»	81
Id. de paja de 6 id	»	23
Litro de aceite	1	00
Quintal métrico de leña	2	70
Id. de carbon	8	48

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa.—Juan Callejo.—V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Bayon.—Conforme: El Comisario de guerra, Julio Rubio.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE JUNIO DE 1890.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimentes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Expediente. invendentario. e1	TÉRMINO MUNICIPAL n que radican las fincas.	venciniento.	IMPORTE.
José Alonso Manuel Perez Ildefonso Ferrín Gregorio García Ramon del Olmo Santiago Rodriguez Pedro Caballero Felipe García Juan Gonzalez Salvador Perez Pedro Sobrino Cipriano Berceruelo El mismo Leon Donato de Isla Julian Ortega Policarpo Gil Francisco Nava Angel de la Riva Francisco Gonzalez Eloy Lecanda Ignacio Olmedo Enrique Lopez Luciano Velicia Hipólito Moro Onofre Fraile Teófilo Rodriguez	Pozal de Gallinas Castromembibre Tordesillas Idem Pollos Idem Quintanilla de Trigueros Pedrosa del Rey Villán Valladolid Rubi Villavieja Idem Arrabal de Portillo Idem Medina del Campo Tordesillas Valladolid Castrejón Valbuena de Duero Traspinedo Idem Idem Valbuena de Duero Barcial Villalon	Tres tierras Seis idem Cinco idem Una casa Una idem Una idem Una idem Una idem Una idem Una idem Cuatro idem Una idem Una idem Cuatro idem Una idem Tierras y un zumaque Un quiñon de tierras Siete tierras Ocho idem Una panera Una tierra Nueve quiñones de tierras Dominio útil de una tierra Un molino harinero Un quiñon de nueve tierras Uno idem de doce idem Uno idem de diez idem Un idem de siete idem Seis tierras Ocho idem	Estado Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Clero Id.	41826 548 C 12178 9180 V 12177 759 T 12355 9205 P 12355 9205 P 12356 9208 I 12335 1978 Q 10711 530 P 10765 9036 V 9981 318 A 11313 8105 R 110094 793 I 9938 783 P 9940 785 I 11449 517 S 11514 9155 T 11604 4175 A 11893 9390 A	Cordesillas collos collos collos collos collos cedrosa del Rey Cillán claejos cubi Cillavieja com cortillo com cortillo com cordesillas caguilar claejos Calbuena de Duero Craspinedo com com com collos coll	18 25 de Junio 16 14 idem 15 16 idem 15 16 idem 15 12 idem 13 12 idem 10 22 idem 20 3 idem 20 20 idem 19 18 idem 19 19 idem 19 22 idem 19 22 idem 19 26 idem 19 72 idem 18 5 idem 18 5 idem 18 5 idem 18 16 idem 18 16 idem 18 26 idem 17 13 idem 17 13 idem 17 13 idem 18 25 idem 18 25 idem 19 27 idem 4 25 idem 4 25 idem 4 25 idem 4 26 idem 9 6 idem 9 16 idem 9 16 idem	20 10 252 50 250 75 180 12 50 182 60 182 60 35 25 175 25 29 60 101 40 102 60 29 86 10 931 4665 80 441 95 202 50 102 20 76 50 122 10 250 99 55

Valladolid 20 de Mayo de 1890.—El Oficial del Negociado, Bernabé Gomez.—Conforme: El Administrador de Propiedades, Roa.



Núм. 809.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

simon de officiales	Jorna satisfec			MATERI	, amelitari,			562.68	
SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	VO DE LA OBRA.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECI	IMPORTE.		
la di accidio salancia	Pesetas.	Cts.	arabula lab Od al	Halipening on	200 023 -6	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	C
Obras ejecutadas en el antiguo Cuartel de caballos sementales. Arreglo de fuentes y canerías	73 45	60	Juan Herrero Antolín Garcia Mariano Alonso	Ladrillos. Varias pinturas. Cal hidráulica.	800 2 sacos.	3	50	26 1 8	
Arreglo de caminos ve- cinales	163	20	Viuda de Robles.	Lias y cordel.				11	50
Conservacion y fomen- to de jardines, vive- ros y paseos.	375	70	José Alvarez Eusebio Barroso Mariano Font	Huebras. Idem. Idem.	6 6 6	4 4 4	95 95 95	29 29 29	70
Terraplenar los huecos orilla del puente de los Vadillos ,	132	10	Ramon Fernandez Jorge Calvo Pedro Garcia Lorenzo Martin . Basilio Gonzalez	Huebras Idem. Idem. Idem. Idem.	6 6 6 5	4 4 4 4 4	95 95 95 95 95	29 29 29 29 29 24	70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7
Construccion de puer- tas para las Arcas Reales	22	87	Zacarias Cámara.	Varias maderas.	ella ella		90	17	2
Arreglo de las herra- mientas del parque municipal.	66	10	Viuda de Isasmendi. Zacarías Cámara Francisco Arranz	Varios herrajes. Varias maderas. Sierrade maderas	, 12 se			26 4 62	40
Reparacion de empe- drados de calles.	471	59	Leoncio Polo VicenteFernandez . Sebastian Zurro	Huebras. Idem. Idem.	18 12 6	4 4 4	95 95 95	89 59 29	10
Arreglo de las vías in- teriores y exteriores de la poblacion	484	47	Viuda de Robles	Varios materiales	i nutsta výg			31	50
Deslinde y amojona- miento del término jurisdiccional	58	60	La misma	Idem cordel.	210 metros.		15	31	5(
Total jornales	1893	33	all ale a live to	Total materiales	s y huebras.	Manes		629	70

result man out resúmen.	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales	1893 629	33 70
TOTAL PESETAS	2523	03

Valladolid 12 de Abril de 1890.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.

Núm. 876.

Ayuntamiento constitucional de Villagarcia de Gampos.

Por falta de licitadores en las subastas intentadas, no ha tenido efecto en esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos en el año próximo económico. En su consecuencia este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo con la exclusiva en las ventas al pormenor de los grupos de carnes, liquidos y la sal, bajo el tipo de 3.284 pesetas 34 céntimos à que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Las subastas se celebrarán por pujas á la llana en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera el día treinta del corriente de once de la mañana á una de la tarde. Si ésta no tuviera efecto, se celebrará otra en iguales condiciones con la rectificacion de precios, y en el mismo local y horas, el día ocho de Junio próximo, y si tampoco diera resultado, tendrá lugar la 3.ª y última en la forma y bajo el tipo que señala el artículo 78 del reglamento, el día 16 del mismo mes de Junio.

Villagarcía de Campos á 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Bernardo Leal.—P. A. del A., Jesús V. Calvo, Secretario.

Talon núm. 709.

Núm. 878.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de ésta villa, esta Corporacion ha acordado intentar el de la exclusiva al pormenor en las ventas de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal durante el año económico de 1890 á 91, con sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en esta Secretaría y bajo el tipo de 8.431 pesetas 2 céntimos, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial el día 28 del corriente mes, de diez á doce en punto de la maŭana; si ésta no diese resultado se verificará la segunda con rectificacion de

los precios de venta el día 6 de Junio próximo, y por último si tampoco en ésta hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 14 de dicho mes en el local señalado para la primera, y todas á iguales horas, admitiéndose en ella proposiciones por las dos terceras partes de la anterior.

En todas ellas, se empleará el sistema de pujas á la llana y los postores consignarán el 2 por 100 del tipo señalado, en cualquiera de las formas que determina el artículo 50 del reglamento, quedando obligado el rematante á prestar fianza hipotecaria por la cantidad que represente la cuarta parte de la en que se hace el arriendo.

Villafrechós 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Demetrio Giron.—El Secretario, Constantino Rebollo.

Talon núm. 711.

Núm. 877.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa y año próximo de 1890-91, conforme con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia nueva licitación con la exclusiva en las ventas al pormenor de las especies de líquidos y carnes que autoriza el Reglamento.

El primer remate se verificará en la Casa Consistorial el día 27 del corriente de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.428 pesetas 10 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si éste primer remate resultase sin efecto se verificará un segundo el día 6 de Junio próximo á la misma hora y en la forma que determina el Reglamento de este impuesto; advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del dos por ciento del tipo total.

Morales de Campos 19 de Mayo de 1890.— El Alcalde, Ricardo Cazurro.—P. S. M., Benito Perez, Secretario.

Talon núm. 710.

Num. 891.

Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.

Por acuerdo de este Avuntamiento v asociados se arriendan en pública licitacion con venta libre, los derechos que devengan las esnecies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1890 á 1891.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, de diez à doce de su mañana, en la Secretaría de esta Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, y si no se presentare licitador alguno à la primera, se celebrará otra y última el día 11 de Junio próximo, á la misma hora y local designado para la primera.

Cervillego de la Cruz 19 de Mayo de 1890. -Timoteo Lopez, Secretario.-V.º B.º El Al-

calde, Luis Fraile.

Talon núm. 714.

Núm. 890.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos del consumo de cereales á venta libre por tres años, de conformidad al art. 53 del Reglamento, se anuncia una segunda y última subasta por un sólo año que comprende el ejercicio económice de 1890 á 91, bajo el tipo de 401 pesetas 12 céntimos y condiciones que rigieron en la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, cuyas proposiciones se harán por pujas à la llana, previa la consigna del dos por ciento en la Depositaria municipal.

Olmos de Esqueva 19 de Mayo de 1890.-El Alcalde, Leoncio Vallejo. - Gregorio Fernadez, Secretario.

Talon núm. 715.

Núm. 892.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

El día 24 del mes actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los derechos que devenguen las especies de líquidos y carnes en el próximo ejercicio de 1890-91, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el expediente, y caso de no tener efecto, se verificará una segunda subasta el día 3 de Junio próximo á la misma hora y forma que determina el Reglamento.

Villagomez la Nueva 16 de Mayo de 1890. -El Alcalde, Severino de Santiago.

Talon núm. 716.

Num. 880

Avuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

LISTA de los electores y elegibles para Compromisarios que han de regir en el corriente ano publicada por este Ayuntamiento en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Numero
de
brden

NOMBRES Y APELLIDOS.

Concejales.

- D. Mariano García Monedo 1 2
 - Jerónimo Fernandez Velasco
- 3 Antonio Pedrero Espinosa
- 4 Roman Repiso Rojo
- Gregorio Abad Rioja 5
- Celestino Santos Monge 6 7 Juan Espinosa Valentin
- Vicente Rueda Niño 8
- 9 Daniel Fernandez Parra

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Carrascal Pedrero 10
- Rafael Espinosa Rico 11
- 12 Francisco Carrascal Pedrero
- 13 Mateo Rivera Ramiro
- Francisco Revuelta Martinez 14
- Casto Cardenal Espinosa 15
- Gregorio Espinosa Fernandez 16
- Mariano Lubiano Calzada 17
- Antonio Rueda Gonzalez 18
- 19 Epifanio Rivera Ramiro
- Rufino Rivera Ramiro 20
- 21 Aniceto Castaño Villazán
- 22 Angel Fernandez Lopez
- 23 Juan Roman Cal
- 24 Marcos Pagola Hernando

25	Ramon Madrigal Prieto
26	Bernardo Pedrero Rueda
27	Juan Espinosa Rico
28	Emiliano Miravalles
29	Nicanor Lubiano Cardenal
30	José Mesa Bravo
31	Manuel Gomez Pedrero
32	José María Lopez
33	Pablo Perez Rivote
34	Julian del Pico García
35	Nicolás Miravalles Montero
36	Raimundo Diez Fernandez
37	Miguel Roman Cal
38	Patricio Rueda Gonzalez
39	Dionisio Lubiano Llorente
40	Leoncio Estébanez Alonso
41	Mariano Gil Recio
42	Pedro Ruiz Revuelta
43	Eusebio Pedrero Monge
44	Fernando Rioja Reol
45	Valentin Pedrero Espinosa

Pesquera de Duero 30 de Abril de 1890.— El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Aniceto Castaño Villazán.

Seccion quinta.

Num. 887.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la planta alta del Palacio de Justicia el sorteo público para la designación de los seis vocales que en union del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos han de formar la Junta de este Distrito prevenida en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa,—Mariano Herrero Martinez.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Núm. 881.

Don Tomás Sancho y Gañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de doce mil ochocientas pesetas, intereses y costas á

D. Demetrio Ayala Ortiz, vecino de Simancas, en virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, contra D. Judas Antonio de los Rios Ibarra, su convecino; se venden en pública y tercera subasta, por falta de licitadores en la primera y segunda, sin sujecion á tipo alguno, los efectos que á continuacion se expresan, cuya tasacion dada á los mismos, rebajado el veinticinco por ciento, son:

1 48 st it silkeren se el-cock et i	Pesetas.
Dos cuadros de lienzo con marco	
dorado, en	30
Un reloj redondo de pared	33
Dos cortinones blancos bordados.	7'50
Una alfombra fieltro de varios	
colores	5'25
Otra idem mas pequeña con fi-	
guras	3
Otra idem mas usada	1.50
Ocho fuentes de varios tamaños.	7:50
Un escritorio de nogal antiguo.	150
Cura namata tanduá luman al 16	:-4- 1.

Cuyo remate tendrá lugar el día siete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en el pueblo de Simancas ante el Juez mucipal del mismo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás García.

Talon núm. 712.

Νύм. 889.

Don Santiago Martin Negrete, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del Jurado, se ha señalado el día vientiocho del actual y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar el acto público del sorteo de los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar parte de la Junta de este Partido judicial; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Peñafiel á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—Santiago Martin Negrete.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Lino Martin.

NUM. 824.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de éste Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Abril.

MES DE ABRIL.

Día 1.º—Sesion extraordinaria.—El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados acordaron que para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio se adopte el arriendo á venta libre de las especies de tarifa.

Día 5.—Sesion extraordinaria.—Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría municipal para el corriente mes.

Día 10.—Sesion ordinaria.— Se dió cuenta de una instancia presentada por Doña María Cobos, de esta vecindad, solicitando prórroga para destruir un vallado construido en un majuelo de su propiedad en este término y se acordó concederla el término de seis días para que cumpla con lo mandado por el Ayuntamiento en la sesion de 27 de Marzo último.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos por acuerdo de la Corporacion municipal.

Se acordó que la obra proyectada para construir un sotechado y cuadra en el corral del Hospital de esta villa se lleve á efecto por subasta pública bajo las condiciones que se establezcan por la Comision de obras del Municipio.

Se acordó que la comision de Hacienda forme el oportuno pliego de condiciones para el arriendo á venta libre en el próximo ejercicio de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes de este distrito municipal.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para eliminar de la tarifa de consumos durante el próximo ejercicio el impuesto sobre el trigo y sus harinas.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados para concurrir ante la Comision provincial al juicio de exenciones con los mozos del reemplazo actual y anteriores. Se acordó según costumbre inmemorial repartir entre los pobres de esta localidad la suma de 75 pesetas presupuestadas al efecto.

El Ayuntamiento atendiendo á las necesidades de la poblacion por lo que se refiere á la instruccion primaria acordó la creacion de una nueva escuela de niñas igual en categoria á la que hoy existe.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda de este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre durante el próximo ejercicio de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal.

Se aprobaron varias cuentas de gastos hechos por acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó autorizar á D. Angel Chamorro para que cobre en la Tesorería 166 pesetas y 23 céntimos por recargos sobre la contribucion territorial correspondientes á este Municipio.

En vista del dictamen de la Comision de policía rural se acordó requerir á Faustino Lopez, de esta vecindad, para que en término de ocho días arregle el carril y zanja linde á una tierra de su propiedad al pago de Valdelamoza y de las que extrajo tierras para construir un vallado.

Rueda 30 de Abril de 1890.—Pedro Cendon.

En la sesion ordinaria del día de hoy se dió cuenta á la Corporacion municipal del extracto que antecede y fué aprobado por unanimidad.

Rueda 8 de Mayo de 1890.—El Secretario, Pedro Cendon.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Lecea.

Seccion sexta.

ACEÑAS EN RENTA.

Se arriendan las de San Miguel del Pino, y las tituladas del «Puerto», las primeras sitas en término de San Miguel del Pino, y las segundas en Tordesillas, propias del Sr. Don Cayo Pombo.

Para tratar, dirigirse al Administrador, G. Colombres Astudillo, en Palencia.

-a Talon núm, 702.

- BARE

Núm. 888.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Mayo de 1890.

	100,110	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL
DÍAS.	LE	LEGÍTIMOS. NO LEGÍTIMOS.					Total	LEGÍTIMOS.			NOI	EGÍTI.	Total	de	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de vivos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		ambas clases.
11	77	1	1	77	"	olaio n	1	"	27	"	33 × 12	"	larcet	o n	1
12 13	1 ,,	1	1 1	"	"	2	1 3	"	37 27	"	"	"	79	n ;	1 3
14 15	4	"	$\begin{array}{c} 4 \\ 4 \end{array}$	"	2	2	4 6	"	27 27	".	"	"	"	"	6
16 17	3	$\begin{bmatrix} 4 \\ 1 \end{bmatrix}$	$\frac{7}{1}$	"	" "	"	7	" "	"	"	"	"	"	"	7
18 19	$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	" 1	1 3	" 1 2	" 1 "	$\frac{n}{2}$	3 5	"	"	"	"	"	"	"	3 5
20	3	1	4	,,	"	77	4	"	"	,,,	"	"	"	"	4
	"	<u>"</u>		,, 			"		"	"	"	"	"	,, 	
Total	18	9	27	4	4	8	35	27	"	"	77	"	n	,,,	35

Valladolid 21 de Mayo de 1890.—El Juez Municipal, Nicolás Carmona Martin.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.º decena del mes de Mayo de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	leir orga	AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	F	ALLE	CIDO	S.	THE STREET STATE OF STREET STATE STATE STATE OF STREET STATE S		V.Jhani
DÍAS.		VARO	DIES.	001126		TOTAL			
Librar Re-	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	general.
11 12 13 14 15	2 "1 "2	" " 1	77 77 77 77	2 2 2	" 1 1 1 1	27 27 27	" " " 1	" 1 1 2 2	2 1 3 1 4
16 17 18 19 20	1 2 ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		n n 1	1 3 1 1	2 2 7 1 1	1 1 1 1	" 1	2 3 2 2 2	3 6 3 3
"	"	7:	n	77	"	77"	27	77	7 3 1 1 m
Totales	9	3	1	13	ed 10 %	30	- 3	16	29

Valladolid 21 de Mayo de 1890.—El Juez Municipal, Nicolás Carmona Martin.